

Servicios contratados para titulares de TARJETA: BUSINESS ORO Y CORPORATE ORO emitidas por Banco Santander, S.A. (extracto al dorso).

Tel. 91 558 98 06

Banco Santander, S.A. Domicilio Social: Paseo de Pereda, 9-12. 39004 Santander R.M. de Santander. Hoja 286. Folio 64. Libro 5º de Sociedades. Inscripción 1ª. - C.I.F. A-39000013

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO ENTRE BANCO SANTANDER, S.A. Y LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

Tarjetas BUSINESS ORO / CORPORATE ORO

ASEGURADO

Será asegurado de las prestaciones de asistencia, la persona física residente en España, titular de un a tarjeta BUSINESS ORO/ CORPORATE ORO emitida por BANCO SANTANDER, S.A. y su vehículo. No obstante,afectosdelcómputodefranquiciasparaprestacionespersonales,seexigiráqueeltitular tenga residencia en España.

Serán asimismo asegurados los ocupantes del vehículo en caso de siniestro sobrevenido al mismo (en el marco de los límites legales de capacidad de ocupantes del mismo), siempre que lo sean a título gratuito y excluidos los autobestopistas, y sólo para las prestaciones en las que se haga expresa mención a los mismos.

PASAJERO

La persona física, con domicilio habitual en España, ocupante del Vehículo Asegurado en caso de siniestro sobrevenido al mismo (en el marco de los límites legales de capacidad de ocupantes del mismo) siempre que lo sean a título gratuito y sólo para las garantías en las que se haga expresa mención a los mismos.

VEHÍCULO ASEGURADO

El vehículo propiedad del titular de la tarjeta, o vinculado directamente al mismo a través de coche de compañía y conducido habitualmente por él, con exclusión de los destinados al transporte público de mercancías o personas, de alquiler con o sin conductor y los de tonelaje superior a 3.500 Kg. Los vehículos asegurados en este contrato deberán tener la aptitud legal para circular de acuerdo con las normas de la ITV, y estar asegurados de la Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, debiendo acreditar estos extremos a LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., y a petición de la misma.

ACCIDENTE

La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado. Con respecto a los vehículos, se considerará accidente un hecho violento, súbito, externo e involuntario que cause daños al vehículo objeto de cobertura.

ENFERMEDAD SOBREVENIDA

Toda alteración del estado de salud de un individuo sobrevenida durante el transcurso de un viaje cubierto por la póliza cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

ENFERMEDAD GRAVE

Toda alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo que implique hospitalización y que imposibilite el inicio del viaje del Asegurado, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

AVERÍA

Es el daño que se produce o afecta al Vehículo Asegurado por razón de causas normales y fortuitas, y por tanto imprevistas e inevitables, que imposibilite su circulación y cause su inmovilización.

RESCATE

Salvamento o extracción de un Vehículo Asegurado de una zona de difícil acceso hacia otra donde sea posible su remolque.

REPARACIÓN IN SITU

Toda aquella reparación que sobre el vehículo se pueda realizar en el lugar de la inmovilización y en un tiempo máximo de 30 minutos, respetando las normas de circulación

EQUIPAJE

Conjunto de ropas y enseres propios para la higiene personal necesarios en el transcurso del viaje contenido en el interior de la/s maleta/s.

ROBO

Sustracción de las cosas muebles ajenas con violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.

HURTO

Sustracción de las cosas muebles ajenas sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

OBJETO

El presente Contrato de Seguro de Asistencia en Viaje, garantiza contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican más adelante y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito en el curso de un viaje fuera de su domicilio habitual, dentro del ámbito territorial cubierto y período contratado y con los límites señalados en la misma. Quedan excluidos los accidentes laborales derivados de profesiones que comporten riesgo.

DOMICILIO HABITUAL

Se entiende por domicilio habitual del asegurado el localizado en España o en el extranjero que se hace constar en el contrato, y desde el que se realicen los desplazamientos cubiertos en la presente póliza.

FRANQUICIA

La asistencia a las personas será válida a partir de 30 Km. del domicilio habitual del asegurado (salvo Baleares y Canarias donde la franquicia será de 15 Km.). La asistencia al vehículo será válida desde el domicilio habitual del asegurado. La franquicia será efectiva en todas las prestaciones excepto en "Anulación de Viaje" y "Demora de Viaje".

ÁMBITO DE LA ASISTENCIA Y DURACIÓN

La asistencia a las personas será válida en España, excepto en aquellas prestaciones en las que se excluye expresamente, y todos los países del mundo.

La asistencia al vehículo será válida en España, excepto en aquellas prestaciones en las que se excluye expresamente, y el resto de Europa, así como aquellos otros países que sean Ribereños del Mediterráneo.

Se excluyen en todo caso, aquellos países que durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente.

Las prestaciones posteriormente definidas serán válidas, siempre que el tiempo de permanencia fuera de la residencia habitual no sea superior a 90 días consecutivos, por viaje o desplazamiento.

Estimado/a cliente/a:

Nos es grato informarle que, como nuevo titular de nuestra tarjeta BUSINESS ORO/CORPORATE ORO, cuenta usted con un servicio de asistencia sin coste para Ud. contratado por el Banco Santander, S.A. con LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., para ofrecerle la tranquilidad de estar asistido en sus desplazamientos.

Se acompaña con las condiciones generales del contrato la tarjeta de asistencia donde figuran los teléfonos con los que deberá contactar en caso de necesitarlo. Despréndala y guárdela junto a su Tarjeta.

Reciba un cordial saludo,

Banco Santander, S.A.

☐ Servicio de intérpretes, servicio de traducción telefónica en los principales idiomas.

☐ Información sobre embajadas y consulados.

3.- Pago de emergencia a hospitales

El asegurado recibirá ayuda en la gestión, e incluso un adelanto, para los pagos a servicios médicos que exijan garantía y/o adelanto de pago.

LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. se reserva a solicitar del asegurado el algún tipo de aval o garantía que le asegure del cobro del anticipo. En cualquier caso, las cantidades adelantadas deberán ser devueltas en el plazo máximo de 30 días.

4.- Sustitución de documentos

Quedan cubiertos hasta un límite de 1.200 euros, los gastos de gestión y obtención debidamente justificados, ocasionados por la sustitución que el asegurado deba hacer con motivo de la pérdida o robo del pasaporte u otros documentos, ocurrido durante el viaje y estancias.

No son objetos de esta cobertura y en consecuencia no se indemnizarán los perjuicios derivados de la pérdida o robo del pasaporte o su utilización indebidamente por terceras personas.

5.- Gastos médicos en el extranjero

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de hospitalización superior a 5 días por accidente o enfermedad grave, en España, del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrito en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos o hermanos del Asegurado, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo para su regreso, un billete de avión de línea regular (clase turista), o en tren (primera clase).

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

En caso de enfermedad o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje, LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) y, a disposición de un acompañante del viaje y por una de las causas siguientes:

MANTENGA ESTE CERTIFICADO EN LUGAR CONOCIDO POR USTED

ESTE CERTIFICADO ANULA Y REEMPLAZA A LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON ANTERIORIDAD

Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de proceder a la extinción de este seguro en cualquier momento, sin que el establecimiento del mismo suponga, por tanto, compromiso alguno de continuidad indefinida.